



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN MUNICIPAL No.01/2025

Porongo, 16 de enero del 2025

MARIA ISABEL SUAREZ OYOLA
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO

VISTOS:

Que, la solicitud mediante oficio con cite GAM No.40/2024, emitido por el Alcalde Municipal de Porongo Abg. Neptaly Mendoza Duran, dirigido a la Presidenta del Concejo Municipal, María Isabel Suarez Oyola, remitiendo la carpeta completa del proceso de Contratación y los Contratos suscritos para su ratificación del Contrato Administrativo de **"Mej. De Camino con ripiado Comunidad Centellas"**; **GAMP- ANPE- OBRAS - 13/2024 -CUCE 24-1703-00-1499445-1-1"**, suscrito entre el Abg. Neptaly Mendoza Duran en su calidad de Alcalde Municipal de Porongo y la empresa **"CONSTIVARIS S.R.L."**, representada legalmente por Ronitt Estivariz Bustillos, con NIT 3825722, adjuntado el Informe Legal GAMP. SMAJ. INF. LEG. No. 403/2024 elaborado por la Responsable Jurídico de Procesos de Contratación -SMAJ Abog. Carmen Hortencia Abecia Claure, dependiente de la Secretaría Municipal de Asuntos Jurídicos adjuntando el proceso de contratación correspondiente, tramite recepcionado por Secretaria del Concejo Municipal con código de recepción N° 596.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, Fiscalizadora y Legislativa Municipal, en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal, concordante con el Artículo 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

Que, el artículo 302 de la Norma Suprema, establece las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales: Numeral 2.- Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción. Numeral 35.- establece que son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales en su jurisdicción, suscribir Convenios y/o Contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines.

Que, el artículo 4 de la Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos, Parágrafo I.) Establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido: inc. a) Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador.

Que, la misma disposición legal establece en su artículo 16 numeral 4) en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones Municipales (...) numeral 8) Aprobar contratos de acuerdo a Ley Municipal.

Que, la Ley No. 482 en el artículo 26 numeral 25 y 26) dentro de las atribuciones del Alcalde Municipal está la de suscribir convenios y contratos; diseñar, definir y ejecutar políticas, planes, programar y proyecto de políticas públicas municipales que promueven la equidad social.....

Que, La Ley Municipal de Contratos y Convenios No. 05/2017 de fecha 10 de mayo de 2017, en el Artículo 1 (Objeto). La presente Ley tiene por objeto normar y establecer los procedimientos para la gestión y suscripción de Contratos y Convenios por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, definiendo las obligaciones tanto del Órgano





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

Ejecutivo como del Órgano Legislativo. Asimismo, establece las modalidades de contrataciones y la identificación de los convenios, lo cual precisa la aprobación, ratificación y/o rechazo del Contratos y Convenios para el ejercicio de las facultades legislativas y fiscalizadora dispuesta por Ley de acuerdo a la Cuantía. El Artículo 9 (Contrato de Obras Publicas) Establece que la relación jurídica por la cual una persona individual o colectiva privada, se manda a ejecutar o realizar una obra pública a cambio del precio que el Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, se obliga a pagar, previo cumplimiento de un proceso de contratación de acuerdo a las normas vigentes.

Que, el Capítulo IV de la normativa municipal, expresa que los Contratos que requieren la aprobación del Concejo Municipal por su naturaleza se encuentran establecidos en el artículo 22 parágrafo I.; determinando su procedimiento en el parágrafo II. III y IV hasta la emisión de la respectiva Resolución Municipal de aprobación y/o Ratificación de Convenios y Contratos de acuerdo a la cuantía establecido en el parágrafo II del artículo 12 que expresamente indica: El Gobierno Autónomo municipal de Porongo, dispone que los contratos de prestación de servicios que establezcan una cuantía igual o menor a Bs. 100.000 (Cien Mil 00/100 Bolivianos), requieren la aprobación y/o ratificación del Concejo Municipal.

Que, dentro del proceso de Contratación se evidencia la existencia del **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE MEJ. DE CAMINO CON RIPIADO COMUNIDAD CENTELLAS" GAMP. ANPE. OBRAS SMAJ. No.13/2024** de fecha 18 de diciembre de 2024, con **CUCE; 24-1703-00 1499445-1-1**; suscrito entre el Abg. Neptaly Mendoza Duran, en su calidad de Alcalde Municipal de Porongo, el Lic. Heberth Ignacio Gutiérrez Duran, en calidad de Secretario Municipal de Obras y la Empresa **"CONSTIVARIZ S.R.L."** representada legalmente por Ronitt Estivariz Bustillos con C.I. No. 3825722, con NIT. No. 370673020, por un monto total de Bs. 149.415,90 (Ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientos quince con 90/100 Bolivianos), el plazo de entrega es de veinte días calendarios, que serán computados a partir de la fecha establecida en la Orden de Proceder, expedida por el SUPERVISOR por orden de la Entidad

Resolucion Administrativa RPA No. 42/2024 **ADJUDICACION** de fecha 04 de diciembre de 2024, emitido por la Lic. Ruth Jovany Rivero Ribera, Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), dispone en su artículo primero; Se APRUEBA el Informe de Evaluación y Recomendación del 02 de diciembre de 2024 y se ADJUDICA el Proceso de Contratación **"MEJ. DE CAMINO CON RIPIADO COMUNIDAD CENTELLAS"**, **CUCE: 24-1703-00-1499445-1-1** y Código Interno **GAMP ANPE OBRAS 13/2024**, al proponente **CONSTIVAREZ S.R.L.** con NIT: 370673020, por el monto de Bs. 149.415,90 (Ciento Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Quince 90/100 Bolivianos), con un Plazo de Ejecucion de veinte (20) días Calendarios computable a partir de la Orden de Proceder.

Que, el Informe de Evaluación y Recomendación **GAMP ANPE OBRAS 13/2024 CUCE; 24-1703-00-1499445-1-1** de fecha 02 de diciembre de 2024, conformado por el Ing. Rodrigo Rivera Pizarro – Director Municipal de Infraestructura Vial y la Lic. Yascara Leidin Franco Callau – Profesional "A" Responsable de Contrataciones Mayores, quienes : Recomienda al Responsable del Proceso de Contratación ANPE (RPA): **ADJUDICAR** a la empresa **CONSTIVARIZ S.R.L., con NIT: 370673020, el proceso de Contratación de Obra "MEJ. DE CAMINO CON RIPIADO COMUNIDAD CENTELLAS" con CUCE: 24-1703-00-1499445-1-1**, por un monto total de Bs. 149.415,90 (Ciento Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Quince 90/100 Bolivianos) y un plazo de ejecucion de 20 (Veinte) días Calendarios computables a partir de la emisión de la Orden de Proceder, cumpliéndose así con las especificaciones Técnicas y condiciones requeridas en el DBC.

Que, el Registro de Ejecucion de Gastos, de fecha 21 de octubre de 2024, suscrito por el Lic. Carlos Figueroa Z. Director Municipal de Finanzas, quien certifica la existencia de





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

presupuesto en el programa (Mantenimiento y Reparación de Vías de Comunicación), por un monto total de Bs. 149.521,96.

Que, en sesión extraordinaria de fecha 16 de enero de 2025, se dispuso en consideración la ratificación del Contrato Administrativo de **"MEJ. DE CAMINO CON RIPIADO COMUNIDAD CENTELLAS"**; **GAMP-ANPE OBRAS - 13/2024 CUCE: 24-1703-00-1499445-1-1**, misma que es sustentado con el Informe Legal C.M.P.INF.LEGAL.No.02/2025 elaborado por la Asesora Legal Abg. Adelaida Mamani Rodríguez, el Informe Técnico INF.TEC.UPMOP No.016/2025 elaborado por el Arq. Marcos Hugo Rodríguez Oyola y el Informe COM. UPMOP No. 023/2025 de la Comisión de Urbanismo, Patrimonio Municipal y Obras Publicas conformado por los Concejales María Isabel Suarez Oyola y Vivian Duabyakosky Jordán; recomendando la ratificación de Contrato administrativo, mismo que fue aprobado por seis (6) votos afirmativos de los seis (6) Concejales presentes; para lo cual se instruye la elaboración de la respectiva Resolución Municipal.

POR TANTO: El Concejo Municipal de Porongo en el ejercicio de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y el Reglamento General del Concejo Municipal de Porongo aprobado por Resolución Municipal:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Se **RATIFICA** el **"CONTRATO ADMINISTRATIVO DE "MEJ. DE CAMINO CON RIPIADO COMUNIDAD CENTELLAS,"** con **CUCE: 24-1703-00-1499445-1-1, CODIGO GAMP ANPE OBRAS - 13/2024**, suscrito entre el Abg. Neptaly Mendoza Duran en su calidad de Alcalde Municipal de Porongo, el Lic. Heberth Ignacio Gutiérrez Duran en su calidad de Secretario Municipal de Obras Públicas y la Empresa **"CONSTIVARIZ S.R.L."**, con NIT. 370673020, representado legalmente por Ronitt Estivariz Bustillos, por el monto total del contrato de Bs. 149.415,90.- (**CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS QUINCE 90/100 BOLIVIANOS**); con plazo de ejecución de obra de veinte (20) días calendarios.

ARTICULO SEGUNDO. - Se Instruye al Órgano Ejecutivo Municipal, que dentro de sus atribuciones deberá presentar un informe de Avances relacionados con el cumplimiento de los objetivos previstos en el presente contrato.

ARTICULO TERCERO. - El Órgano Ejecutivo Municipal que a través de las instancias administrativas que correspondan quedan encargado del Fiel y Estricto cumplimiento de la presente Resolución.

Es dado en instalaciones de la Salón de sesión del Concejo Municipal de Porongo, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil veinticinco.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. -

María Isabel Suarez Oyola
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO

Hernán Joel Gutiérrez Mojica
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO

